

Acuerdo de 10 de marzo:

Solicitud del Grupo Parlamentario Podemos Asturias de ampliación del plazo para proponer la celebración de comparecencias para informar sobre la Proposición Ley del Principado de Asturias de emprendimiento, del trabajo autónomo, de las Pymes y de la competitividad económica (10/0143/0043/12459).

1. El Grupo Parlamentario Podemos Asturias solicita, por escrito de su Portavoz de 10 de marzo de 2017 (RE 18490), la «prórroga, en el tiempo máximo posible, del plazo para proponer la celebración de comparecencias para informar sobre la Proposición de Ley del Principado de Asturias de emprendimiento, del trabajo autónomo, de las pymes y de la competitividad económica.»

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 22 de febrero de 2017 (BOJG/X/A/52.5), y de seis días hábiles según el art. 139.1 RJG, aplicable por remisión del art. 153.7 RJG, ampliado en seis días más por acuerdo de la Mesa de 2 de marzo, a petición del Grupo Parlamentario Ciudadanos, vence el día de la fecha.

3. El art. 120 RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

5. El expediente pone de manifiesto que se trata de la segunda solicitud de prórroga del plazo para solicitar comparecencias.

En su consecuencia, la Mesa, al amparo del artículo 120 RJG, acuerda ampliar el plazo para la presentación de comparecencias en relación con el expediente referenciado, por tres días hábiles, a contar desde el 10 de marzo, señalándose que el plazo terminará a las catorce horas del día final.